

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 13037/16 Alcance 1.

La Ordenanza N° 6702, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de julio de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

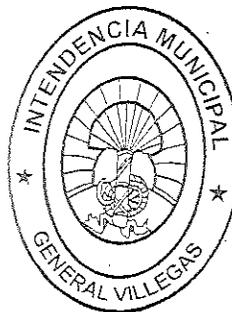
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS**DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6702, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de julio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Rentas, Contaduría, Tesorería, Departamento Centro de Cómputos, Departamento Procesamiento de la Recaudación, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento de Catastro, Secretaría de Desarrollo Social y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 18 de julio de 2025

Mariano Maranta
Secretario de Gobierno a/c
Dir. Asuntos Jurídicos



Dr. GILBERTO OSCAR ALSORE
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 1378



VISTO:

El Expediente N° 13037/16 Alcance 3, iniciado por la señora Lidia Noemí Montivero, solicitando la adjudicación del inmueble ubicado en calle Laurent N° 171 de General Villegas; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 y 33, el Departamento Catastro individualiza catastralmente al inmueble como Circunscripción I- Sección A- Manzana 16- Parcela 8c, registrando como titular a la Municipalidad de General Villegas.

Que la deuda informada por la Dirección de Rentas a fojas 9, fue cancelada en fecha 29 de enero de 2025, según se observa a fojas 28.

Que la Secretaría de Desarrollo Social de fojas 11 a 24, eleva el informe socio-económico donde surge que habita la vivienda junto a su pareja y refiere que adquirió el mismo al señor Julio Abrego, en el año 2004.

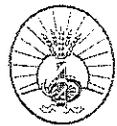
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 34 y 35, sugiriendo elevar el presente expediente al Departamento Deliberativo, para adjudicar el inmueble a la señora Lidia Noemí Montivero e indicando que la Ordenanza Municipal del Banco de Tierras N° 6236, es posterior a la adquisición del inmueble, por lo tanto no corresponde aplicarse dicha normativa.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6702

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese a la señora LIDIA NOEMÍ MONTIVERO - D.N.I. N° 14.551.186, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I- Sección A- Manzana 16- Parcela 8c, ubicado en calle Eduardo Laurent N° 171 de la ciudad de General Villegas.

ARTÍCULO 2°: Declárase el Interés Social de la presente adjudicación.



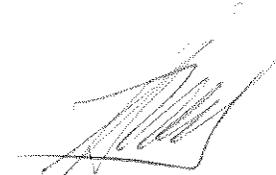
ARTÍCULO 3°: Si la titular pretendiere modificar la titularidad del inmueble deberá comunicarlo previamente a la Municipalidad de General Villegas, a fin de que ésta tome la intervención correspondiente.

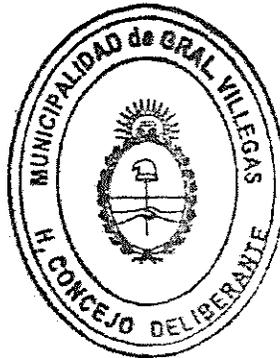
ARTÍCULO 4°: A partir de la promulgación de la presente ordenanza, la beneficiaria deberá hacerse cargo del pago de tasas e impuestos que se generen.

ARTÍCULO 5°: En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones dispuesta en la presente ordenanza, será facultad del Departamento Ejecutivo proceder a la desadjudicación por solo informe de la oficina competente.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISIETE DIAS DE JULIO DEL
DOS MIL VEINTICINCO.**


GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.




CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.